



REF.: Autoriza Contratación del Servicio de Mantenimiento del Vehículos Placa Patente **Placa Patente TSJV-73 Modelo BT-50 4x4 3.0**, mediante Trato Directo a Concesionario Oficial de la Marca MAZDA.

VISTOS:

- a) Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley 19.886 que regula los procesos de abastecimiento del Estado, Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°661 de 2024 que Aprueba nuevo Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) El Decreto Exento N° 009220 de fecha 30/12/2024 que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2025.
- d) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- e) El Decreto Alcaldicio N°8571 de fecha 06/12/2024 que indica asunción al cargo de Alcaldesa de la Comuna de Antuco, la Sra. Sandra Bobadilla Cisterna por el período 2024-2028, en calidad de Titular, a partir del 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar mantenimiento por los 20.000 km de uso del vehículo Nuevo adquirido el año 2024 mediante Licitación Pública y Orden de Compra 980313-26-LE24, decreto alcaldicio Nro. 005484 de fecha 14 de agosto de 2024 al Proveedor SERVICIOS AUTOMOTRICES OK CAR, de propiedad municipal, con **Placa Patente TSJV-73 Modelo BT-50 4x4 3.0**, directamente con el Concesionario Oficial de la Marca para hacer efectiva la Garantía del Fabricante para hasta los 100.000 kilómetros de uso.
- b) La existencia de un enlace jurídico entre el proveedor y la Entidad, al contratar el servicio de mantenimiento con el proveedor mencionado, para asegurar un servicio compatible y asegurar la garantía del vehículo, considerando lo siguiente: Servicios especializados: El concesionario autorizado puede asegurar que los servicios de mantenimiento sean compatibles con las especificaciones técnicas del vehículo, que fueron previamente definidas por el fabricante y cumplen con los estándares requeridos. Además, el concesionario tiene acceso a repuestos originales, tecnología y conocimientos específicos de la marca que garantizan un desempeño óptimo y el cumplimiento de las garantías.

Garantía de cumplimiento de requisitos contractuales: Al optar por realizar la mantenimiento en el concesionario, se asegura que todos los servicios de mantenimiento y reparación sean realizados conforme a las especificaciones técnicas y las recomendaciones del fabricante.

Prevenir problemas de incompatibilidad: Realizar la mantenimiento en un taller no autorizado o sin la debida especialización podría generar problemas de incompatibilidad con los sistemas del vehículo. Esto podría afectar el rendimiento del mismo, anular garantías, y contravenir las regulaciones establecidas en el reglamento mencionado, que priorizan la compatibilidad con los sistemas y tecnologías previamente adquiridos.



**MUNICIPALIDAD DE
ANTUCO
ADMINISTRACIÓN**

- c) Que, habiendo revisado el Listado Oficial de Concesionarios para **MAZDA**, el único proveedor del Servicio, más cercano a la Municipalidad de Antuco, correspondería **SERGIO ESCOBAR Y CÍA. LTDA.**, ubicados en Avenida Las Industrias N°10445, Los Ángeles.
- d) De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8 bis letra f, numeral 1) de la Ley 19.886 y el Artículo N° 71 numeral 7, letra a), de su reglamento contenido en Decreto Supremo N°661 del 12 de diciembre de 2024, que dice: *“Cuando, se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado”,* se hace necesario proceder con la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Vehículo Modelo **MAZDA** Adquirido en calidad de Nuevo, al Concesionario Oficial Autorizado para realizar las labores Técnicas y hacer uso de la Garantía del Fabricante para el buen funcionamiento del bien y quién velará por la correcta Reparación y/o Reemplazo de las Partes o Piezas del vehículo por un período de 36 meses o 100.000 Kilómetros recorridos, según anexo Nro. 5 garantía vehículo de la licitación pública: "ADQUISICION DE VEHICULO PARA PATRULLAJE PREVENTIVO, COMUNA DE ANTUCO" de fecha 17 de julio de 2024.
- e) Presupuesto N°0207252170 de fecha 24 de Agosto de 2026 emitido por el Concesionario **SERGIO ESCOBAR Y CÍA. LTDA** por un monto total de \$767.276 IVA Incluido por cada automóvil, para el Servicio de Inspección y Mantenimiento Preventiva para los 20.000 kilómetros recorridos por el Vehículo Placa Patente TSJV-73 Modelo BT-50 4x4 3.0.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la Contratación del Servicio de Mantenimiento para los 20.000 Kilómetros recorridos por el Vehículo Placa Patente TSJV-73 Modelo BT-50 4x4 3.0, mediante Trato Directo, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 bis letra f, numeral 1) de la Ley 19.886 y el Artículo N° 71 numeral 7, letra a), de su reglamento contenido en Decreto Supremo N°661 del 12 de diciembre de 2024, al Concesionario Oficial de la Marca **MAZDA** en Chile.
2. **GENÉRESE** una Orden de Compra al proveedor: **SERGIO ESCOBAR Y CÍA. LTDA, RUT N° 88.525.600-7**, ubicado en Avenida Las Industrias N°10445, Los Ángeles, por un monto total aproximado de **\$767.276** (setecientos sesenta y siete mil doscientos setenta y seis pesos) IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto del presente Decreto a la Cuenta Presupuestaria: Subtítulo **22: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**; Ítem **06: Mantenimiento y Reparaciones**; Asignación **002 “Mantenimiento y Reparación de Vehículos”**; Área de Gestión **01: Gestión Interna**, del Presupuesto Municipal vigente.
4. **INFÓRMESE** en el sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl y, Ley N° 20.285 de Transparencia.

✓ CRP

✓ OBBC

Firmado electrónicamente
CAROL ROMERO PANTOJA
Alcaldesa (S)
31-08-2026 09:49

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
31-08-2026 09:52

